

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

### CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase Área Natural Protegida a la "Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza", ubicada en el distrito Cuchilla - Puerto Ruiz, del departamento de Gualeguay.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórase el inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en el marco de lo dispuesto por la ley 10.479 y su reglamentación.

**ARTÍCULO 3°.-** Ratifícase en todos sus términos el convenio aprobado mediante el Decreto 3333/21.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese.

## Fundamentos

Señora Presidente,

Con fecha 3 de noviembre de 2021, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos dictó el Decreto Nro. 3333/21, a través del cual se ratificó el convenio de área natural protegida, modalidad de manejo reserva de uso múltiple, suscrito en fecha 17 de junio de 2021, entre representantes de la Secretaría de Ambiente y el propietario del inmueble denominado "Establecimiento Santa Adelina", ubicado en el departamento de Gualeguay.

El decreto mencionado, además de ratificar el convenio firmado, incorpora al sistema provincial de áreas naturales protegidas, en la modalidad de reserva de uso múltiple, la reserva denominada "Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza", de propiedad del Sr. Carlos Julio Weber.

Cabe mencionar que el artículo 3 de la ley 10.479 establece que la incorporación del área al sistema provincial de áreas naturales protegidas debe realizarse mediante ley especial, aunque también establece la posibilidad de hacerlo a través de decreto, debiendo obtenerse la ratificación legislativa en un plazo no mayor a un año.

A partir de lo establecido en la ley 10.479 y su reglamentación, el decreto estableció una reducción de la carga tributaria del impuesto inmobiliario respecto a la superficie afectada por el convenio firmado oportunamente. Dicho decreto estableció una reducción provisoria del impuesto mencionado por el plazo de un año, hasta tanto se apruebe la ley especial correspondiente.

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley viene a ratificar lo acordado entre las partes mencionadas, con el objetivo de formalizar la incorporación definitiva del inmueble identificado al sistema provincial de áreas naturales protegidas.